

Expediente: **6254/24**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ SEGURIDAD SUAT SRL S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20282216842 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR*

90000000000 - *SEGURIDAD SUAT SRL, -DEMANDADO*

30500003193 - *BANCO BBVA ARGENTINA SA -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 6254/24



H108022540431

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ SEGURIDAD SUAT SRL s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 6254/24.-

Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 11 de diciembre de 2024.-

1) En virtud de lo solicitado y el estado del presente proceso judicial corresponde librar mandamiento de intimación de pago conforme está ordenado en la providencia de fecha 28/06/2024, el que deberá ser dirigido a Oficiales de Justicia ad-hoc (Acordadas N° 423/2000 y N° 587/2000) y depositado en el casillero digital N° 30675428081589 a los fines de su diligenciamiento.

2) **EMBARGO PREVENTIVO (BANCO BBVA ARGENTINA S.A.)** Según lo dispuesto por el art. 175.1 de la ley 5121 y sus modificatorias texto consolidado por ley 8240, y del art. 290. del CPCyCTuc.: se procede a ordenar **TRABAR EMBARGO PREVENTIVO** sobre los fondos, bienes y valores que la parte demandada **SEGURIDAD SUAT SRL, CUIT N° 30-69177806-8**, tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el hasta cubrir la suma de \$6.964.724,27, en concepto de capital adeudado, más la suma de \$1.392.944,85 en concepto de acrecidas calculadas. La entidad receptora deberá dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que la demandada tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos. A sus efectos, se notifica digitalmente a la citada entidad crediticia a fin de que, de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta tanto se cubra el monto ordenado. **SE NOTIFICA DIGITALMENTE** al **BANCO BBVA ARGENTINA S.A.**, haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Procédase a comunicar a esta Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios 1 Centro Judicial Concepción, en el plazo de 48 horas de recepcionada la notificación, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por los arts. 185, Ley 8.240, y 137 del C.P.C.C. Notifíquese digitalmente. LMBSA

Actuación firmada en fecha 11/12/2024

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.